

Ley de Calidad de la Arquitectura

Después del proceso de participación pública realizado el año pasado, el Consejo de Ministros ha tomado en consideración en primera lectura el Anteproyecto de Ley de Calidad de la Arquitectura.

Proveernos de una legislación estatal de Arquitectura, además de garantizar la calidad de la misma, también evitará posibles injerencias y el intrusismo de otras profesiones, con unos claros fines relativos a la promoción de vínculos que fomenten el acercamiento de la arquitectura a la sociedad, y su posicionamiento como instrumento capaz de dar respuesta a una creciente demanda de la sociedad, acrecentada claramente por la pandemia.

Preocupación generalizada por los temas sociales, medioambientales y de revaloración del patrimonio arquitectónico, que se concreta aún más en el espacio físico en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana, dentro y fuera de nuestras casas.

Dos nuevos órganos de los que se dota, para alcanzar sus objetivos: la Casa de la Arquitectura y El Consejo de Calidad de la Arquitectura. La primera en consonancia con la Nueva Bauhaus Europeae. Con el objeto de establecer una visión integral a la rehabilitación, bajo la aplicabilidad de los principios de sostenibilidad, inclusión, estética o experiencia de uso.

En definitiva un nuevo instrumento legislativo que pueda consolidar un modelo de transición económica, energética, ecología y de evolución social impulsado por los Fondos New Generation.

Clara contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para la consecución de ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes, a partir de la reivindicación de la Arquitectura como un hecho cultural que permite integrar el patrimonio construido del pasado y su legado, el patrimonio contemporáneo, la ciencia de la construcción en continua innovación y la investigación y el debate teórico en torno al espacio construido.

Arquitectura que precisa del fomento de la necesaria colaboración interdisciplinaria, la extensión del conocimiento de la misma, su socialización y la definición de la calidad arquitectónica como la meta a alcanzar.

Objetivos de calidad e interés general perseguidos por la Ley que pretenden conseguirse en un contexto interdisciplinario y de cooperación transversal entre agentes sectoriales, autoridades competentes, profesionales y la sociedad civil, entre la que nos encontramos como institución y profesión, y en la que vamos a seguir presentes.